

2021 – 9 Seguridad Social

## IMSS - Modificación de reglas aplicables a patrones de la construcción

El 31 de agosto de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.230721/187.P.DIR, dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria de 23 de agosto de 2021, a través del cual se autoriza la modificación del diverso acuerdo referente a las “Reglas aplicables a los patrones y demás sujetos obligados que se dediquen de forma permanente o esporádica a la actividad de la construcción, para registrar las obras de construcción, sus fases e incidencias”, así como su Anexo Único, los cuales entran en vigor al día siguiente de su publicación.

La citada modificación se efectuó específicamente a la regla Primera, fracción II, segundo párrafo, del Anexo Único del Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.280617/148.P.DIR, en los siguientes términos: i) en el apartado “Tipo de Usuario”, se agregó la figura de subcontratista de ejecución de obra especializada; ii) en el apartado “Monto de la obra o Monto del contrato”, se adicionó el monto del contrato para la ejecución de obra especializada; y iii) se incluyeron los apartados “Objeto de la obra especializada a ejecutar”, “Número aproximado de trabajadores que participarán en la ejecución de la obra especializada” y “Número de Registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE)”.

Recomendamos que la publicación en comentario sea revisada en lo individual para poder identificar oportunamente otros temas que pudieran ser de interés y que no se comentan en este Flash Informativo.

\* \* \* \* \*

CDMX +52 (55) 5257 7000    Monterrey +52 (81) 8478 9200    Querétaro +52 (44) 2229 1797    Nueva York +1 (212) 223 4434    Houston +1 (832) 240-3759    Madrid +34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

[www.chevez.com](http://www.chevez.com)



Ciudad de México  
Septiembre 2021

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

## Información de Soporte

### AVISO LEGAL

**TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2021, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.**

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.